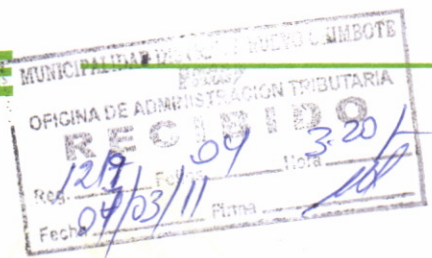


# MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

*Nuevo Chimbote Distrito Ecológico  
Cultural y Emprendedor*



## ORDENANZA MUNICIPAL N° 003 -2011-MDNCH

Nuevo Chimbote, 24 de Febrero de 2011

### **“ORDENANZA MUNICIPAL QUE OTORGA BENEFICIOS TRIBUTARIOS EN EL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE”**

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE**



**VISTO:**

En Sesión ordinaria de Concejo Municipal de fecha 23 de Febrero del 2011, el Informe N° 013-2011-MDNCH-OAT., referido a otorgar Beneficios Tributarios en la Jurisdicción del Distrito de Nuevo Chimbote.

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme establece el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, las Municipalidades son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su Art. 40, faculta a las Municipalidades a que mediante Ordenanza puedan crear, modificar y suprimir arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones o exonerar de ellos, dentro de los límites establecidos por ley;

Que, el Artículo VI del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado D.S. N° 135-99-EF, regula la potestad que tienen los Gobiernos Locales en materia tributaria, prescribiendo que mediante Ordenanza Municipal, pueden crear, modificar y suprimir contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley.

Que, conforme lo dispone el Art. 9 del Decreto Legislativo N° 981, que modifica el Art. 41 del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 135-99-EF, los Gobiernos Locales podrán condonar, con carácter general el interés moratorio y las sanciones, respecto de los impuestos que administren; así como los montos insolutos en el caso de tasas y contribuciones.

Que, mediante Informe N° 013-2011-MDNCH-OAT., de fecha 18 de Febrero de 2011, el Jefe de la Oficina de Administración Tributaria, solicita aprobar diversos Beneficios Tributarios, a



*Conocimiento  
Unidad de Rec. y PT  
ARCHIVO  
1/27  
1/23  
11*

# MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

*Nuevo Chimbote Distrito Ecológico  
Cultural y Emprendedor*

*favor de las Personas Naturales y Jurídicas, Contribuyentes de la Jurisdicción del Distrito de Nuevo Chimbote, con la finalidad de regularizar el pago de sus obligaciones tributarias.*

*Que, la Nueva Administración Municipal, siendo consciente de la difícil situación económica por la que viene atravesando la mayoría de vecinos de la jurisdicción, se hace necesario brindar las máximas facilidades a sus administrados, a efectos que puedan cumplir con sus obligaciones de carácter tributario.*

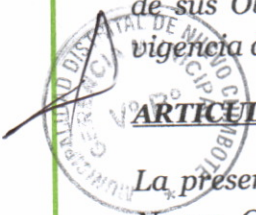
*Que, estando a lo antes expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 8) del Art. 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, el Concejo Municipal aprobó por unanimidad y con dispensa del trámite la lectura del Acta, la siguiente:*



## **ORDENANZA MUNICIPAL QUE OTORGA BENEFICIOS TRIBUTARIOS EN EL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE"**

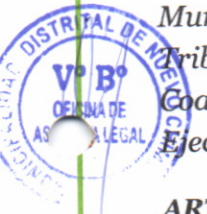
### **ARTICULO PRIMERO.- OBJETIVO**

*La presente Ordenanza tiene como objetivo, establecer un Beneficio de Regularización Tributaria a favor de los Contribuyentes del Distrito de Nuevo Chimbote que efectúen el Pago de sus Obligaciones Tributarias y/o Regularización de sus Infracciones dentro del plazo de vigencia de la presente Ordenanza.*



### **ARTICULO SEGUNDO.- ALCANCE**

*La presente Ordenanza es de aplicación a las Personas Naturales y Jurídicas del Distrito de Nuevo Chimbote, que mantengan deudas por concepto de Impuesto Predial, Arbitrios Municipales (Limpieza Pública, Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana) y Multas Tributarias, generadas hasta el año 2010; cuyas deudas se encuentren en la Vía Ordinaria o Coactiva, exceptuando aquellas que se encuentren con medidas cautelares, trabadas por el Ejecutor Coactivo de la administración.*



### **ARTICULO TERCERO.- BENEFICIOS**

*Durante su vigencia, el Presente Beneficio que se otorga de manera excepcional será aplicado de la siguiente forma:*



#### **1.- Impuesto Predial**

- a) Condonación del Cien por Ciento (100%) de los intereses moratorios y reajustes, generados por el incumplimiento de pago del Impuesto Predial hasta el año 2010.

# MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

*Nuevo Chimbote Distrito Ecológico  
Cultural y Emprendedor*

96 132

## 2.- Arbitrios Municipales

a) Condonación del cien por ciento (100%) de los Intereses Moratorios y Reajustes, por deudas de Arbitrios Municipales (Limpieza Pública, Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana) que se encuentran pendientes de pago al 31 de Diciembre del año 2010.

b) Condonación del cien por ciento (100%) del monto insoluto de los Arbitrios Municipales generados en los períodos comprendidos entre los años 1996 al 2005, para los contribuyentes que cancelen tres ejercicios fiscales como mínimo.

## 3.- Multas Tributarias

a) Condonación del 100% de Multas Tributarias por la omisión a la presentación de la Declaración Jurada del Impuesto Predial.

## 4.- Fraccionamiento

a) Los contribuyentes podrán acogerse a los beneficios contenidos en la presente Ordenanza Fraccionando sus deudas Tributarias, generadas al 31 de Diciembre del año 2010. Beneficiándose con la exoneración de los intereses y reajustes, en cuyo caso será de aplicación el Reglamento de Fraccionamiento aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 014-2003-MDNCH.

b) Los contribuyentes que hayan perdido el Convenio de Fraccionamiento, podrán restituir la vigencia del mismo con la cancelación de tres (03) cuotas, en este caso el vencimiento de la cuota siguiente se producirá a los 30 días calendarios contados a partir de la fecha del acogimiento al beneficio, siempre que dicha pérdida no tenga una antigüedad mayor a un (01) año.

c) Se condonará el cien por ciento (100%) de intereses moratorios y el cien por ciento (100%) de intereses de Fraccionamiento a los contribuyentes que cancelen al contado todas las cuotas pendientes de Fraccionamiento.

## ARTICULO CUARTO.-FORMAS DE PAGO

Los contribuyentes que se acojan al presente beneficio, podrán pagar sus deudas al contado o desagregados año por año, imputándose al período de mayor antigüedad, siempre que se cancele dentro de la vigencia de la Presente Ordenanza.

# MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

*Nuevo Chimbote Distrito Ecológico  
Cultural y Emprendedor*



13/04/20

## **ARTICULO QUINTO.- DE LOS RECURSOS TRIBUTARIOS**

Para acogerse a los beneficios previstos mediante la presente Ordenanza, constituye requisito que el contribuyente presente el desistimiento de los recursos impugnativos en trámite que tuviera respecto de la deuda materia de acogimiento, sean de reclamación o apelación por deuda tributaria.

## **ARTICULO SEXTO.- VIGENCIA**

El beneficio establecido en la presente Ordenanza, entrará en vigencia a partir del siguiente día de su publicación hasta el 30 de Abril del presente año. Transcurrido dicho plazo se procederá a ejecutar la cobranza del íntegro de las deudas tributarias.

## **DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES.-**

Encargar a la Gerencia Municipal, Oficina de Administración Tributaria y Unidades a su cargo, Oficina de Planificación, Presupuesto y Sistemas, Oficina de Administración y Finanzas, el cumplimiento de la presente Ordenanza y a la Oficina de Secretaría General, su publicación y difusión de la misma.

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.**

- c.c.: Alcaldía
- G.M.
- OAT.
- OPPS.
- O.A.F.
- S.G.
- Archivo.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE  
NUEVO CHIMBOTE

*Juan F. Gasco Barreto*  
Dr. Juan F. Gasco Barreto  
ALCALDE